

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CORPORACION ELIPSE S.A.
CORELIPSE.....
CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000.....
CAPITAL SUSCRITO: S/. 20'000.000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado **MARCOS DIAZ**

CASQUETE, Notario **VIGESIMO PRIMERO** de este Cantón, comparece el señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor

Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, así como las demás declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por los derechos que



representa de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito, copia del cual se acompaña, para que Usted, señor Notario, en legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno; b) La compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** Aumentó su Capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Días Casquete, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; c) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió unánimemente aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía en **QUINCE MILLONES DE SUCRES** más, hasta llegar a **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, pagadero íntegramente en numerario, Fijar el Capital Autorizado en la suma de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** y reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Accionistas de la Compañía en su sesión celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por decisión de todos los accionistas de la compañía, aprobar el Aumento de Capital Social de la misma hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, esto es, en QUINCE MILLONES DE SUCRES más, pagaderos íntegramente en numerario y consecuentemente reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** En razón de lo manifestado anteriormente, el suscrito CARLOS ITURRALDE CENTENO, Gerente General de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, declara bajo juramento lo siguiente: 1.- Que el Capital Social de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE queda aumentado en la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES más, esto es, hasta la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES conforme consta en la lista de suscriptores que aparece en la copia certificada del acta de la sesión de Junta General celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento.- 2.- Que el Aumento se lo realiza mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, en las mismas condiciones y por las personas que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- 3.- Que la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales quedan reformados conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: **"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL**



CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES; y, su capital suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL (S/.1.000) SUCRES cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción de UN MIL (S/.1.000) SUCRES que estuviere totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ". - 4.- Que todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- CARLOS ITURRALDE CENTENO en su calidad de Gerente General de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE , declara bajo juramento que el Aumento de Capital que este instrumento contiene, ha sido integrado correctamente conforme aparece del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas por los accionistas a prorrata de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario, lo cual aparece en los libros contables y sociales de la compañía a los que nos remitimos en caso de ser necesario.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1999.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el local social de la compañía sito en la Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE , con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietario de **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE (4.997)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por sus propios derechos, como propietario de **UNA (1)** acción de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres, suscrita y pagada en la totalidad de su valor; La señora **LIGIA VITERI MADERO**, por sus propios derechos, como propietaria de **UNA (1)** acción de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres, suscrita y pagada en la totalidad de su valor; La señora **MARIA LEONOR AMAYA DE HENRIQUES**, por sus propios derechos, como propietaria de **UNA (1)** acción de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres, suscrita y pagada en la totalidad de su valor.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de S/. 5'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 280 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía; 2.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía; 3-Conocer y resolver sobre la reforma de la **CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL** del Estatuto Social de **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**; 4.- Autorizar al Gerente General para que a nombre de **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE** perfeccione el Aumento que resolviere la Junta General.- Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta, designa al Sr. **MARCELO ALVEAR AMAYA** para que la presida y al señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO** en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario. - El Presidente, considerando



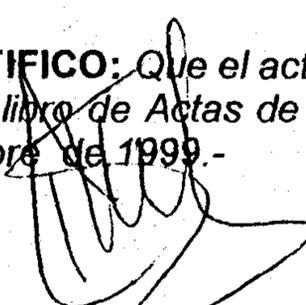
que al estar presentes, todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el **primer y segundo punto** del orden del día y toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que es necesario que la empresa efectúe un Aumento de Capital en la suma de S/.15'000.000, recomendando que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, a fin de que en el futuro la compañía tenga un capital social de S/. 20'000.000 e incorpore un Capital Autorizado de S/. 40'000.000. A tales efectos, los accionistas resuelven por unanimidad el aumentar el capital social de la compañía suscribiendo la totalidad de las 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1000 cada una a prorratas de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente, pagando el 100% del valor de cada una de ellas en numerario, resolviendo igualmente fijar e incorporar un Capital Autorizado de S/. 40'000.000; suscribiéndose dichas acciones de la forma siguiente: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, ha suscrito **CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UN (14.991)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por sus propios derechos, ha suscrito **TRES (3)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señora **LIGIA VITERI MADERO**, por sus propios derechos, ha suscrito **TRES (3)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señora **MARIA LEONOR AMAYA DE HENRIQUES**, por sus propios derechos, ha suscrito **TRES (3)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; En consecuencia realizada la suscripción en base al Aumento de Capital aprobado, la actual distribución del capital social de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, es la siguiente: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, como propietario de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (19.988)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, como propietario de **CUATRO (4)** acciones de un

valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora **LIGIA VITERI MADERO**, como propietaria de **CUATRO (4)** acciones de un valor nominal de un mil (S/. 1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora **MARIA LEONOR AMAYA DE HENRIQUES**, como propietaria de **CUATRO (4)** acciones de un valor nominal de un mil (S/. 1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Luego el Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **tercer punto** del orden del día, referente a la reforma de la **CLAUSULA SEXTA** de los estatutos sociales. El Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto la Cláusula Sexta para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber: **"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; y, su capital suscrito es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL (S/.1.000) SUCRES** cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada acción de **UN MIL (S/.1.000) SUCRES** que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado "- La junta General, una vez conocido el texto de la **CLAUSULA SEXTA**, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Gerente General** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía **CORPORACIÓN ELIPSE S.A. CORELIPSE** en **S/.15'00.000** , a fin de que en el futuro sea de **S/. 20'000.000**; y, fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de **S/.40'000.000.-** Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de **15.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **S/.,1.000** cada una.- Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas.-



Reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta. - Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30. f) Marcelo Patricio Alvear Amaya-Presidente de la Junta-Accionista.- f) Carlos Iturralde Centeno-Secretario de la Junta-Accionista.- Los demás concurrentes: María Leonor Amaya de Henriques-Accionista.- f) Ligia Viteri Madero-Accionista.-

CERTIFICO: *Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 25 de Octubre de 1999.-*



CARLOS ITURRALDE CENTENO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 26 de Septiembre de 1.996

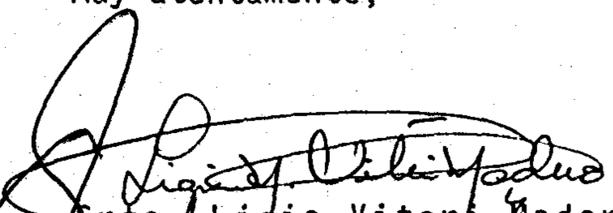
Señor Don
CARLOS ITURRALDE CENTENO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Ac
ccionistas de la Compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, en sesión celebra
da el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad,
por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted la representación legal, judi
cial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inheren
tes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Socia
les de la compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución, otor
gada ante la Notaría XVI del Cantón Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga;
el 27 de Agosto de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
el 25 de Septiembre del mismo año.

Muy atentamente,


Srta. Ligia Viteri Madero
SECRETARIA DE LA JUNTA

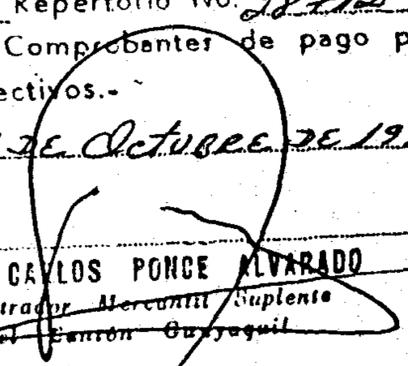
Declaro que agradezco y acepto el nombramiento que antecede, y que me he po
sicionado en esta fecha.- Guayaquil, 26 de Septiembre de 1.996.....



Sr. Carlos Iturralde Centeno
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 59780 Registro Mercantil No.
17738 Repertorio No. 98712
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Octubre de 1996


LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

(Universal) de Accionistas de la compañía CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, celebrada el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; Nombramiento del señor Carlos Iturralde Centeno, como Gerente General de la compañía.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p' CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE

CARLOS ITURRALDE CENTENO

C.C.: # 090535586-3

R.U.C. # 0991174192001

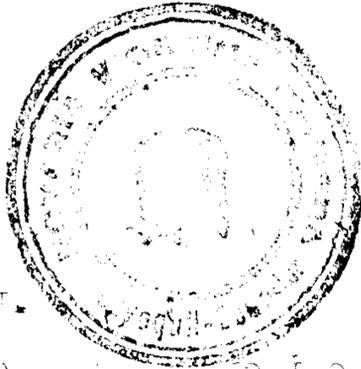
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
2 la Resolución No. 99-2-1-1-0004400, dictada por el Intendente
3 Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 8 de Diciembre de 1999, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen
5 de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
6 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CORPORACION
7 ELIPSE S.A., CORELIPSE, otorgada ante mí, el 25 de Octubre de 1999.-
8 Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



Abog: MARCOS DIAZ CASQUETS
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en -
la Resolución No 99-2-1-1-0004400, dictada el 8 de Diciembre de 1999,
por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita
la presente escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CA
PITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS -
de CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE, de fojas 216 a 226, número 26 -
del Registro Industrial y anotada bajo el número 415 del Repertorio. -
Guayaquil, diez de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplen
te.-

2000. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con relación al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de CORPORACION ELIPSE S.A. - CORELIPSE. - Guayaquil, diez de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a fojas 26.775 del Registro Industrial de 1.991; y, 29.179 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 109.200.-

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución **No. 99-2-1-1-00044000**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 08 de Diciembre 1.999, tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima **CORPORACION ELIPSE S.A. CORELIPSE**, otorgada ante la Notaria Décimo Sexta de aquella época, Ab. Melva Rodriguez de Verduga, el 27 de Agosto de 1.991.-

Guayaquil, Enero 26 de 2000.-

Rodolfo Pérez Pimentel

D. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL